



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)
QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE
SANTA CLARA DE GRAZALEMA” PERTENECIENTE A LA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL DE GRAZALEMA,
EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL
DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES
EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL,
CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL FINANCIADO POR LA CONSEJERIA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACION LOCAL Y FUNCION PUBLICA
TOTAL: 78.650,00€

Plaza de España, 1
11610 Grazales (Cádiz)

956 132 011
urbanismo@grazales.es
auxiliarurbanismo@grazales.es

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local

Plaza de España, 1
11610 Grazalema (Cádiz)

956 132 011
urbanismo@grazalema.es
auxiliarurbanismo@grazalema.es

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==			



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local

1. OBJETO DEL CONTRATO Y EMPLAZAMIENTO. OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la obra denominada "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA" cuyo proyecto con mismo nombre tuvo registro de entrada Nº 2024002322 y fecha 19/08/2024, en el Ayuntamiento de Grazales, sito en la Calle Santa Clara de Grazales (Cádiz), redactado por los arquitectos Marcelino Blanco Holgado y Miguel Ángel Morales Gallardo, conforme a la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL DE GRAZALEMA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, **FINANCIADO POR LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL Y FUNCION PUBLICA** en el que se resuelve como beneficiario al Ayuntamiento de Grazales, para la actuación "Reparación del firme y de la red de abastecimiento y saneamiento en calle Santa Clara de Grazales", cuyo plazo de ejecución-justificación finaliza el 1 de Febrero de 2025. Y con una inversión total de 78.650,00€

En virtud del art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta obra, según su objeto y naturaleza se encuentra clasificada dentro del grupo a). Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Plaza de España, 1
11610 Grazales (Cádiz)

956 132 011
urbanismo@grazales.es
auxiliarurbanismo@grazales.es

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local

2. PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme se establece en el proyecto, se estima para la obra un plazo de ejecución de TRES MESES (90 DIAS) y una inversión total que asciende a la cantidad total de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (78.650,00 €), con el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.).....	54.621,85 €
Presup. mano de obra (55% PEM)	30.042,02 €
Presup. materiales y maq. (45% PEM)	24.579,83 €
13% de Gastos Generales	7.100,84 €
6% de Beneficio Industrial	3.277,31 €
Presupuesto de Contrata:	65.000,00 €
21 % I.V.A. Sobre Presupuesto de Contrata:	13.650,00 €
 Total Obra:	 78.650,00 €

Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para una correcta ejecución de la obra, y una completa puesta en uso de las obras e instalaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá correr con los gastos derivados y necesarios para ejecutar correctamente las obras conforme al proyecto redactado, en caso de que proceda.

Igualmente está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones; así como la colocación de un cartel informativo de la obra con las dimensiones, nomenclatura, material y lugar que fije el Ayuntamiento que cumpla las condiciones establecidas al efecto.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

3. REVISIÓN DE PRECIOS.

En aplicación de lo establecido en el art. 103 de la LCSP y visto el plazo de ejecución de este contrato, no procede revisión de precios.

4. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 LCSP, dada la cuantía del presente contrato igual a 78.650 Euros, **no es exigible la clasificación al contratista.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud elaborado, en cumplimiento del art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Una vez informado favorablemente por la persona designada para ejercer la Coordinación de Seguridad y Salud, será sometido a aprobación por la Administración contratante.

Conforme a lo establecido en el art. 237 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de UN MES desde la fecha de formalización del contrato y una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud de la obra, se formalizará el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, que firmará la persona que represente a la contrata, la Dirección de Obra y el Coordinador/a de Seguridad y Salud en obra, momento en el cual se iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==			



Junta de Andalucía

El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES (90 días), iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras.

El plazo contractual podrá ser modificado cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente y normativa de aplicación exigible por el Plan de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al que se encuentra asociada la obra.

6. GARANTÍA A PRESTAR. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria, garantizará el buen funcionamiento de las obras por espacio mínimo de UN (1) AÑO, desde la firma del acta de recepción de las obras.

Durante este plazo de garantía, la empresa estará obligada a reparar por su cuenta y coste, cualquier defecto, mala calidad, avería, daño, deficiencia, deterioro, mala ejecución, mal funcionamiento o similar, con las únicas excepciones de aquellas producidas por causas de fuerza mayor como actos vandálicos, golpes e inundaciones.

Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá correr con los gastos derivados y necesarios para ejecutar correctamente las obras conforme al proyecto redactado, en caso de que proceda.

Igualmente está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones, colocando la adecuada cartelería y luminaria conforme lo dispuesto en el Estudio Básico de Seguridad y Salud y Plan que lo desarrolle.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del contrato de las condiciones ofertadas o demora en la entrega de la obra por causa imputable a la misma, ésta deberá hacer frente a los mayores costes que se deriven o se ocasionen como consecuencia del retraso. Igualmente, deberá hacer frente a las penalizaciones que se le impongan, de conformidad con lo establecido en el correspondiente apartado del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, o en su defecto, con arreglo a lo establecido en el art. 192, 193 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Es obligación de la empresa contratista gestionar los residuos conforme al plan incluido en el proyecto, adoptando las medidas que ordene la Dirección Facultativa de la Obra o la autoridad competente. La gestión inadecuada de los residuos de la obra dará lugar a las penalizaciones diarias proporcionales a los daños y molestias originados.

Es obligación de la empresa contratista realizar a su costa todos los ensayos y comprobaciones (geométricas, visuales, documentales, etc...) que la Dirección Facultativa establezca, dentro del marco de la normativa técnica vigente, para la contratación de la adecuada calidad de las unidades de obra ejecutadas.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local

Previo al inicio de la obra, la empresa contratista colocará a su costa, con las dimensiones, nomenclatura, material y lugar que fije el Ayuntamiento, un cartel informativo de la obra que cumpla las condiciones establecidas al efecto.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA/paginas/plantillas.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/identidad>

De ahí tendrá que extraer el contratista lo que necesite para satisfacer las medidas del cartel con un tamaño suficiente para que sea visible desde la vía pública y ubicado en el lugar de la actuación con información o publicidad que se efectuó de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma, indicando el nombre de la Consejería y centro directivo que la ha concedido:

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Secretaría General de Administración Local

SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL DE GRAZALEMA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Importe de 78.650,00 euros

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato deberá ajustarse a lo establecido en los Pliegos y el Proyecto aprobado, así como a las instrucciones dadas por los Directores Facultativos de las obras y legislación que le sea de aplicación, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.

COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LA OBRA.

Conforme a lo establecido en el art. 237 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de UN MES desde la fecha de formalización del contrato y una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud de la obra, se formalizará el Acta de Comprobación del Replanteo, que firmará la persona que represente a la contrata, la Dirección de Obra y el Coordinador/a de Seguridad y Salud en obra, momento en el cual se iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

ABONOS, MEDICIONES Y VALORACIÓN.

Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto y, en su caso, a las órdenes recibidas por escrito de la dirección facultativa.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material señaladas en el presupuesto y mediciones del proyecto. Terminada la medición, por la dirección facultativa se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto del Proyecto o el contradictorio que proceda, teniendo en cuenta lo prevenido en los pliegos para los abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

Para aquellas unidades o partes de la obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección Técnica con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las comprobaciones y toma de datos oportunas, en particular en aquellos casos en que la medición de la obra ejecutada sea superior a la prevista en el Proyecto. Cuando se produzca esta circunstancia y el Contratista no haya realizado el aviso, deberá aceptar el criterio de medición de la Dirección Técnica.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto y la cifra que resulte se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada mensual, que dará lugar a la certificación mensual, la que se expedirá por la Administración en los diez días siguientes al mes que corresponda.

Las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de abonos a cuenta y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas y a cuenta de la liquidación del contrato. En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el art. 198.2 de la LCSP.

Por su parte, las partidas señaladas en el presupuesto a tanto alzado, se abonarán conforme se indica en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 154 del RGLCAP.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará como máximo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo contractual, incluidas en su caso las prórrogas legalmente concedidas.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

Previo al acto formal de la recepción de la obra, o a la firma del Acta de Recepción, la empresa contratista deberá hacer entrega al Ayuntamiento de toda la documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

De igual forma, previo a la recepción de la obra, la empresa contratista entregará al Ayuntamiento las autorizaciones administrativas o privadas necesarias para la puesta en uso de las instalaciones.

LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la persona contratista, formulándose por la Dirección de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción de la obra se fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificada la persona contratista para dicho acto.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmará la Dirección de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por la Dirección de la obra para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción, la Dirección de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. PROCEDIMIENTO Y BAREMACIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de licitación será el fijado en el PCAP.

A los efectos de adjudicación se propone la siguiente valoración de ofertas cuantificables de forma objetiva, con un máximo de 100 puntos:

1. La oferta económica total más favorable, hasta un máximo de 60 puntos.

La oferta más económica (=O) se valorará con un total de 60 puntos (= V) y las restantes de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_n = V \times O / O_n \quad V_n = 60 \times O / O_n$$

(siendo V_n (=V1, V2, V3....) las valoraciones obtenidas proporcionalmente;

V = 60 puntos;

O la mejor oferta en euros;

O_n (=O1, O2, O3....) la oferta a valorar en euros).

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==		





Junta de Andalucía

A los efectos de ofertas desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. La mejor oferta de plazo de garantía, hasta un máximo de 40 puntos.

Se baremarán las ofertas de plazo de garantía presentadas por cada uno de los licitadores, con respecto al mínimo de UN AÑO fijado en el presente PPTP, conforme al siguiente criterio:

Opción 1: Las que no oferten un aumento del plazo de garantía, se baremarán con 0 puntos.

Opción 2: Las que oferten un aumento de seis meses en el plazo de garantía, se baremarán con 20 puntos.

Opción 3: Las que oferten un aumento de doce meses en el plazo de garantía respecto al mínimo fijado de 1 año, se baremarán con 40 puntos.

Código Seguro De Verificación	dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Rodríguez López	Firmado	30/08/2024 10:55:54	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dqS+zviuAFnu+FOrqm6W9g==			